



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante(s): Emgesa S.A. E.S.P.
Demandado(s): Jenny Marcela Gaitán Gutiérrez
Radicación: 252693103-001-2019-00109-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial aportado -visible a folios 282 a 291 del expediente-.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, no es posible llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el próximo 23 de febrero del año en curso, dado que previamente ha de surtirse el indicado traslado. Por Secretaría, entérese a las partes de esta determinación por el medio más rápido y expedito posible, dejando las constancias en el expediente. De existir, hágase uso de las direcciones de correo electrónico disponibles (art. 111 del C. G. del P., D.L. 806 de 2020). Envíeseles copia de este proveído.

TERCERO: Surtido el trámite dispuesto en el numeral primero, se procederá a fijar fecha y hora para el adelantamiento de la audiencia de que trata el art. 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.17, hoy 19 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria